

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que la medida decretada en auto de fecha 09 de agosto de 2022, ya estaba decretada mediante auto de fecha 23 de mayo de 2016. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Treinta de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2015-0064

Encontrándose el proceso al Despacho con el informe secretarial que antecede y luego de realizar un estudio juicioso del proceso de la referencia, encuentra esta judicatura, después de efectuar un control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, que el auto de fecha 9 de agosto de 2022, no se encuentra ajustado a derecho.

En efecto, al revisar el cuaderno de medidas cautelares se advierte que, mediante auto de fecha 23 de mayo de 2016, el Despacho ya había decretado el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa CVP-513, circunstancia por la cual no resultaba procedente decretarse nuevamente, máxime cuando ella ya se encuentra registrada en el certificado de tradición y libertad del automotor.

En este orden de ideas, en aras de evitar futuras nulidades, se impone declarar sin valor ni efecto el auto de fecha 9 de agosto de 2022, para el lugar, indicar que el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 23 de mayo de 2016.

Finalmente, en atención a la solicitud elevada por la parte demandante, por Secretaría, ofíciase a la POLICIA NACIONAL GRUPO SIJIN AUTOMOTORES, para que se sirvan informar a este Juzgado, los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la orden impartida mediante el oficio número 03 de junio de 2021. *Adjúntese copia del mencionado oficio.*

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 070

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria